

**Al contestar refiérase
al oficio No. 10185**

17 de julio, 2015
DFOE-SOC-0600

Señora
Telma Murillo Mondragón
Presidenta
**FUNDACIÓN DE TILARÁN CLÍNICA DEL
DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
TILARÁN**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1 del 2015 de la Fundación de Tilarán Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto extraordinario N.º 1 correspondiente al ejercicio económico 2015, presentado por la Fundación de Tilarán Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria N.º 110, realizada el 8 de julio del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Se toma nota de los objetivos y metas que esa Fundación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, que en conjunto buscan mejorar la calidad de vida de los pacientes en cuidado paliativo, que conforman su población objetivo. En concordancia con lo anterior, se tiene que con los recursos que están siendo incorporados en este documento se va a remunerar al personal de apoyo a la gestión.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos, por un monto de ¢6.838,4 miles¹. Después del análisis realizado se aprueba por el mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Transferencia corriente proveniente de la Junta de Protección Social (JPS) por el monto de ¢6.838,4 miles, Ley N.º 8718, según asignación verificada en el presupuesto inicial de esa Junta.

¹ Transferencia JPS 2015 para Apoyo a la Gestión menos monto ejecutado a la fecha (¢25.379.500,00 – ¢18.541.139,28).

DFOE-SOC-0600

2

17 de julio, 2015

b) Los egresos se aprueban por la suma de ø6.838,4 miles, a nivel de partida, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados², emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2015, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES

a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

b) El cálculo de las cargas sociales resulta de entera responsabilidad de esa entidad, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

c) Se recuerda la responsabilidad de esa Fundación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con el convenio que le dio origen.

Atentamente,

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar
FISCALIZADOR ASOCIADO

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.
GERENTE DE ÁREA

jsm

Ci: Departamento de Presupuesto, JPS
Expediente

NI: 17812

G: 2015002072-2

² Nombre modificado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance No 39 al Diario Oficial La Gaceta No 64 del 29 de mayo de 2012.